

SESIONES ORDINARIAS

2017

ORDEN DEL DÍA N° 1365

Impreso el día 15 de junio de 2017

Término del artículo 113: 27 de junio de 2017

COMISIONES DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA Y DE LEGISLACIÓN GENERAL

SUMARIO: **Día** Nacional de Lucha contra la Trata de Mujeres con Fines de Explotación Sexual, el 3 de abril de cada año. **Institución.** (63-S.-2016.)

Dictamen de las comisiones**Honorable Cámara:*

Las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación General han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se instituye el 3 de abril de cada año como Día Nacional de Lucha contra la Trata de Mujeres con Fines de Explotación Sexual; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 14 de junio de 2017.

Silvia A. Martínez. – Daniel A. Lipovetzky. – Claudia M. Rucci. – Luis F. Cigogna. – Fernando Sánchez. – Verónica E. Mercado. – Carla B. Pitiot. – Gabriela B. Estévez. – Yanina C. Gayol. – Olga M. Rista. – Analía Rach Quiroga. – Samanta M. C. Acerenza. – Ricardo L. Alfonsín. – Ana C. Carrizo. – Nilda B. Carrizo. – Ana I. Copes. – María I. Guerin. – Anabella R. Hers Cabral. – Elia N. Lagoria. – María L. Masín. – Cecilia Moreau. – Mirta A. Pastoriza. – Luis A. Petri. – Pedro J. Pretto. – Gisela Scaglia. – Cornelia Schmidt Liermann. – María de las Mercedes Semhan. – María E. Soria. – Susana M. Toledo. – Néstor N. Tomassi. – Luana Volnovich.

Buenos Aires, 13 de julio de 2016.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la

fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Institúyase dentro del calendario nacional el día 3 de abril de cada año, como Día Nacional de Lucha contra la Trata de Mujeres con Fines de Explotación Sexual.

Art. 2° – De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el Estado nacional, en los tres poderes que lo integran, sus organismos centralizados y descentralizados o autárquicos, desarrollarán diversas actividades públicas de capacitación y concientización sobre la trata de mujeres con fines de explotación sexual, conforme a la ley nacional 26.364, de prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, y de Legislación General, al considerar el proyecto de ley venido en revisión por el cual se instituye el 3 de abril de cada año como Día Nacional de Lucha contra la Trata de Mujeres con Fines de Explotación Sexual, han entendido conveniente dar sanción definitiva al proyecto venido en revisión del Honorable Senado.

*Art. 108 del reglamento.